



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

N° 159- 2018-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 09 de mayo de 2018.

VISTO:

El Memorando N° 538-2018-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados con el fin de realizar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cachi;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de Enero del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, según literal e) del numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2018, donde autorizan, en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



159

saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Asimismo, las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 108-2018-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional remite el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2018-GR-APURIMAC/CR, que tiene por objeto aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cachi, hasta por la suma de S/ 142 801,56 para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable de la Comunidad San Juan Bautista, Distrito de San Antonio de Cachi - Andahuaylas - Apurímac", con cargo a los recursos disponibles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Convenio N° 003-2018, de fecha 23 de abril de 2018, se establecen los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Apurímac a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cachi, hasta por la suma de S/ 142 801,56, en virtud al Artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante el Memorando N° 538-2018-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional dispone proceder la Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, por el importe de S/ 142 802,00;

Que, con Informe N° 568-2018-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la incorporación presupuestaria de Tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, por el importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 142 802,00);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 142 802,00), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	142,802
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	142,802
TIPO DE RECURSO	: 22 REGALÍA CONTRACTUAL	142,802
GENERICA	: 1.5. OTROS INGRESOS	142,802





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

159

SUB GENERICA	:	1.5.1. RENTAS DE LA PROPIEDAD	142,802
SUB GENERICA DETALLADA	:	1.5.1.2. RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	142,802
ESPECIFICA	:	1.5.1.2.1. REGALÍAS	142,802
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.5.1.2.1.2. REGALÍA DE LA ACTIVIDAD MINERA	142,802
TOTAL INGRESOS			142,802
EGRESOS			En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	142,802
UNIDAD EJECUTORA	:	001 - 000747 SEDE CENTRAL	142,802
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	142,802
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	142,802
ACTIVIDAD	:	5.001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	142,802
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	142,802
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	142,802
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	142,802
GENERICA	:	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	142,802
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			142,802
TOTAL PLIEGO			142,802

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Wilber Fernando Venegas Torres

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/WFVT.
GRPPAT/CDGM
SGPTO/KRPM.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000427
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/05/2018

DOCUMENTO : 107 / RER 159-2018

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD 08/05/2018

TIPO DE MODIFICACION 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : SEGUN ACUERDO REGIONAL N° 012-2018 Y CONVENIO N° 003-2018 DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE E CACHI

TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD
9002							0	142,802
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999999							0	142,802
SIN PRODUCTO								
5001253							0	142,802
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE								
18	0						0	142,802
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
6	2.4						0	142,802
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								
TOTAL							0	142,802

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							0	142,802
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
1.5							0	142,802
OTROS INGRESOS								
TOTAL							0	142,802

